



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS
No 581 del 26 de septiembre de 2019
1200-12-1339

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 006, del 27 de junio de 2012, otorgada por la Oficina de Participación Comunitaria de Fusagasugá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No. 29330 del 16 de septiembre de 2019.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea General de Afiliados, según Acta No. 41 sesión del 13 de septiembre de 2019.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

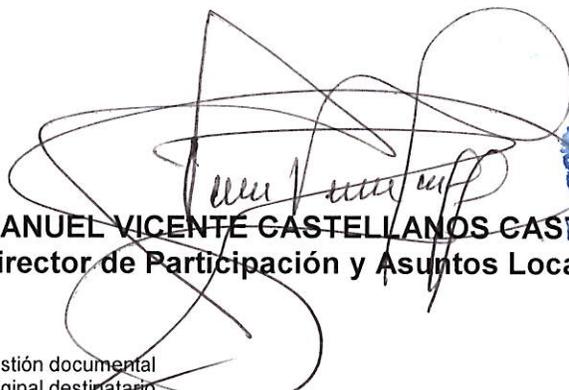
Secretaría de Gobierno

ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

ARTÍCULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal del Barrio CAMINO REAL I.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los (26) veintiséis días del mes de septiembre de 2019.



MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS
Director de Participación y Asuntos Locales

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Archivo sistematizado oficios 2019
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyectó: Liliana Gutiérrez Cortés/Profesional Universitario
Elaboró: Liliana Gutiérrez Cortés/Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Manuel Vicente Castellanos Castellanos

*Teodulfo Rivas ctb
pre cidente
10-7-2019
Hora 10-7*

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211